

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR N°1
“Dra. Alicia Moreau de Justo”

Uso de Horas Institucionales Nivel Terciario
Presentación de Proyectos Año 2016

1. Título: Lengua de Señas: LSA Inicial

2. Responsables:

- **Florencia Debortoli** (Intérprete de Lengua de Señas I.L.S.A. y acompañante terapéutico- Alumna Carrera de Psicopedagogía)
- **Guadalupe Ramundo** (Profesora sorda)

Horas asignadas: 48 horas cátedra o 32 horas reloj (16 clases: duración dos horas reloj-3 horas cátedra)

3. Fundamentación:

En los últimos años se ha dado un cambio sustancial en el enfoque (médico-asistencial) sobre los derechos de las personas con discapacidad, hoy el modelo Social de la discapacidad es el que respeta los Derechos humanos y considera que la discapacidad *“es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* (apartado e, Preámbulo, CDPD). Recién en el año 2008, por medio de la Ley 26.378, se ratificó la Convención Internacional sobre Personas con Discapacidad, legislación que obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, protegiendo y promoviendo los derechos humanos de las mismas, velando porque las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella, para eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, la CDPD brinda algunas estrategias, la principal es la accesibilidad universal, que es la condición que garantiza que todas las personas puedan, accedan, participen.

En este mismo marco, el I.E.S. N°1 cuenta con una trayectoria como formador de docentes y de Psicopedagogos con perfil inclusivo, como ejemplo se han

recibido profesionales Psicopedagogas de la comunidad sorda, que han sido acompañadas por intérpretes de Lenguas de Señas Argentina (I.L.S.A.) en su formación. El intérprete es “un profesional de la comunicación entre dos o más personas que poseen lenguas diferentes, con modos y usos distintos de comunicación y su función es lograr que estos sujetos con diferentes códigos lingüísticos se comuniquen eficientemente”, ya que al ser un sistema viso gestual que utiliza la comunidad sorda de manera natural se establece un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca la lengua de señas empleada. La L.S.A. *“debe ser entendida, abordada y respetada como una lengua más que aprender, posee su propia estructura gramatical, y como toda lengua es viva”*, se modifica con el uso (en el 2001 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dictó la ley 672, que reconoce oficialmente el lenguaje e interpretación de señas como lengua y medio de comunicación para las personas con necesidades especiales auditivas en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En el caso del intérprete, es su función transmitir el mensaje tal como lo expresa su interlocutor, no puede omitir ni agregar nada, no puede decidir qué información puede o no puede dar. Debe transmitir el mensaje completo y respetar la intención de cada señante o hablante.

En cambio, la función del capacitador/mediador sordo que se incorpora en este curso, es un agente dinamizador y de desarrollo de la comunidad sorda que interviene en la situación de comunicación y es un “puente cultural”: si percibe que la persona no está comprendiendo puede pedir una explicación, preguntar o advertirle al otro que el mensaje no es claro, pero fundamentalmente posibilita la confianza e identificación.

La política pública, y en especial la educativa de nuestra Ciudad se ha orientado en los últimos años hacia una apertura al modelo social sobre la discapacidad y la accesibilidad universal, pero aún las personas sordas se encuentran con muchos obstáculos respecto a la accesibilidad comunicacional en todos los ámbitos de su vida cotidiana, cuando no existen en las instituciones públicas o privadas intérpretes y mediadores sordos que garanticen el cumplimiento efectivo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD-Ley 26.278-Año 2008) que es el marco normativo que subraya el derecho de las personas a vivir plenamente participando en todos los ámbitos de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad (art.19) para integrar los valores de dignidad, autonomía e independencia de las personas con discapacidad. Entre los obstáculos hallamos:

- Falta de programas de sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos (art.8 2.d-CDPD-Ley 26.378-Año 2008)
- Falta de identificación, empatía, comprensión y confianza del sordo ante el profesional en salud o educación que no sabe lengua de señas.

- ❑ No promoción de la autonomía y privacidad del sordo, sin necesidad de que un familiar, en muchos casos los hijos, hagan de intérprete.
- ❑ Ausencia de personal capacitado en las instituciones públicas o privadas en Lengua de Señas Argentina.

Por lo que consideramos que siendo el I.E.S. N°1 una situación formadora de docentes y psicopedagogos en el ámbito público y estatal constituye un espacio privilegiado como promotor y sensibilizador respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través del conocimiento y la reflexión de la Lengua de Señas Argentina. Promoviendo así, el respeto por la diversidad lingüística y social propia de la Cultura Sorda y la interculturalidad.

4. Tipo de proyecto: *Capacitación*

5. Objetivos:

- Concientizar sobre la diversidad intercultural y los derechos de las personas con discapacidad.
- Promocionar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD-Ley 26.378-Año 2008).
- Sensibilizar a la comunidad educativa del Instituto sobre la problemática de la comunicación del sordo en nuestro país.
- Utilizar la lengua de señas propiciando el desarrollo de competencias profesionales específicas brindando así alternativas integradoras a partir del respeto a las diferencias.
- Iniciar la formación en competencias comunicativas para establecer vínculos de integración social con la comunidad sorda.
- Conocer de manera general la lengua de señas como idioma.
- Aplicar la sistematización de señas.
- Incorporar vocabulario y producir y comprender presentaciones personales básicas, correcta configuración manual y precisión de las señas.

6. Metodología

Se sigue una línea comunicativa, con dinámicas interactivas contando con un capacitador oyente y un capacitador, mediador sordo teniendo en cuenta las características de la lengua de señas (viso-gestual-espacial) se hará hincapié en la adquisición de la misma mediante diferentes elementos como la expresión facial y corporal, el uso del cuerpo como vehículo de comunicación, el dominio del espacio tridimensional y la habilidad manual. Todos estos elementos constituyen un contenido transversal en la cursada del Nivel Inicial.

Los encuentros se impartirán desde un enfoque comunicativo, se proponen en clase variadas actividades: dramatizaciones, diálogos, juegos de rol, dar o pedir información, expresar estados de ánimo, ideas, conversaciones sobre temas relacionadas a uno mismo y al entorno cotidiano, trabajos por parejas, y/o en pequeños grupos, donde se fomentará la participación activa del alumnado. Este enfoque dinámico e interactivo permitirá aprender a comunicarse transmitiendo y recibiendo los contenidos relevantes en contextos correspondientes, este modo de trabajo en clase favorece y facilita el desarrollo de una competencia comunicativa en LSA.

La modalidad de evaluación es:

Procesual:

- Se realizará un continuo seguimiento del alumno a través de las clases: -
- Asistencia y participación activa en clases
 - Valoración de la producción/comprensión comunicativa en Lengua de Señas y puesta en práctica en contextos reales.
 - Observación de las diferentes intervenciones y estrategias utilizadas en diferentes situaciones comunicativas
 - Dominio de la habilidad receptiva y expresiva en conversaciones en lengua de Señas adecuadas al nivel.

Sumativa:

- Se realizará una evaluación de producto al término del curso, en el que se evaluará:
- Utilización de lo aprendido en situaciones comunicativas simuladas.
 - Comprensión y producción correcta en Lengua de Señas, acorde al nivel.
 - Habilidad manual en la producción de Lengua de Señas. - Grado de dominio de la competencia gramatical de la Lengua de Señas, según el curso y nivel

7. Actividades:

- Clases teórico-prácticas.
- Material audiovisual para observación y práctica.
- Intercambio con profesionales: Convocatoria a profesionales del área de la Educación y la Psicopedagogía que ejerzan su labor con personas sordas para compartir sus experiencias y otras que representen a la comunidad sorda.(Un encuentro).

8. Recursos

a. Humanos:

Ejecutores y responsables del proyecto:

Intérprete de Lengua de Señas Argentina (I.L.S.A.)

Capacitador/Mediador sordo (Profesora sorda)

Ayudantes: se puede ampliar de acuerdo al cupo de alumnos.

b. Materiales:

Espacio físico aula con sus elementos.

Proyector (en algunas ocasiones).

Computadora.

c. Técnicos:

Se realizarán técnicas grupales y de comunicación.

9. Destinatarios:

Directos: estudiantes de las distintas carreras del Instituto de Enseñanza Superior N°1.

Indirectos: Profesionales del área de la educación y la Psicopedagogía en carácter de ex-alumnos. Con posibilidad de ser abierto a toda la comunidad.

Cupo: de acuerdo a la cantidad de inscriptos se evaluará la incorporación de ayudantes I.L.S.A.

11.Evaluación del proceso y los resultados:

Del curso: Participación y motivación de la comunidad educativa en la capacitación.

Encuesta de opinión y evaluación de la capacitación a los alumnos.

De los alumnos: Participantes que logren establecer una comunicación con la comunidad sorda en su nivel inicial.

Participantes que sean promotores del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

12.Bibliografía

- Skliar, C.; Massone, M., y VeinbergS.,”*El acceso de los niños sordos al bilingüismo y al biculturalismo, en Infancia y Aprendizaje*” (1995) Madrid.
- Veinbergsilvana. (2015). Escolaridad y prácticas pedagógica: Inclusión educativa :¿escuela de sordos o para sordos? En “*Una mirada transversal de la sordera*”(pp 22-29). Argentina COPIDIS;Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Nudman, Elisa. (2015). Identidad y comunidad de sordos: Comunidad de sordos y resiliencia En “*Una mirada transversal de la sordera*”(pp 31-35). Argentina COPIDIS;Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Lopatin, Susana. (2015). Identidad y comunidad de sordos: Acerca de padres e hijos. Lengua, lenguaje y comunicación En “*Una mirada transversal de la sordera*”(pp 35-42). Argentina COPIDIS;Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Alisedo, Graciela. (2015). Identidad y comunidad de sordo: La Lengua de Señas Argentina, una lengua con identidad propia En “*Una mirada transversal*”

de la sordera”(pp 42-49). Argentina COPIDIS;Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Massone, Ma.Ignacia y otros (2015). Identidad y comunidad de sordos: Lengua de Señas argentina (LSA) En “*Una mirada transversal de la sordera*”(pp 60-66). Argentina: COPIDIS;Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ruggiero, Flavia. (2015). Derechos y comunicación: El rol del intérprete de LSA en los distintos ámbitos .En “*Una mirada transversal de la sordera*” (pp 75-80). Argentina COPIDIS;Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Pantusa, Héctor. (2015). El lado médico de la sordera:Hipoacusia y Sordera .En “*Una mirada transversal de la sordera*”(pp 84-91). Argentina: COPIDIS;Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Sacks, Oliver.(1991) . “*Veo una voz*” Viaje al mundo de los Sordos. Edición Anaya & Mario Muchiki.
- “*Diccionario de Lengua de Señas Argentina Español*”. (1997).Argentina. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.
- Ley 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Buenos Aires, 9 de julio de 2008.Disponible en: http://www.conadis.gov.ar/doc_publicar/legales/ley26378.pdf
- Ley 672, Reconocimiento de la Lengua de Señas Argentina en todo el territorio Nacional, Buenos Aires, 7 de noviembre de 2014. Disponible en <http://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-132/132-1247.pdf>